

# RESOLUCION DIRECTORAL N° 000008-2022-UGEL-CHURCAMP

Churcampa, 05 de enero de 2022

VISTO, los documentos adjuntos con folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Churcampa, asegurar y garantizar el normal desarrollo de las acciones de carácter Técnico Pedagógico, Institucional y Administrativo en las diferentes Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional, para tal fin es menester efectuar las Encargaturas de las Direcciones, teniendo en cuenta el Nivel Magisterial, el Tiempo de Servicios y los antecedentes profesionales, con la finalidad que asuman la representatividad legal y administrativa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 519-2015/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 31/12/2015, el Gobierno Regional de Huancavelica, ha aprobado la creación de la Unidad Ejecutora 1643 UGEL Churcampa;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, en el literal b) del sub numeral 5.2 del numeral 5 de la R.V.M. N° 255-2019-MINEDU, Norma Técnica "Disposiciones para encargaturas en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial", dispone que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso ésta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula, asimismo en el numeral 7.3.1 en el literal a) En las instituciones educativas multigrado y polidocentes completas (que no cuenten con plaza de cargo de director), la encargatura es asumida por un profesor de la misma institución educativa, en adición a sus funciones, en el numeral 7.3.2 en el literal a) En las Instituciones educativas unidocentes se encarga la Función de Director al profesor nombrado de dicha institución educativa, en adición a sus funciones. El profesor nombrado asume el encargo desde el primero de enero;

Que, asimismo el Despacho Directoral, ha emitido oficios encargando las funciones de dirección de las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Churcampa que no cuentan con plaza orgánica presupuestada en el cargo de director de Institución Educativa con 40 horas cronológicas; en consecuencia, es necesario formalizar con acto administrativo, a fin de establecer responsabilidades en las mismas;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo opinado por el Especialista Administrativo I (Recursos Humanos), visado por el Director de Sistema Administrativo I, Jefe del Área de Administración y visado por el Director de Sistema Administrativo II, Jefe del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Churcampa; y

De conformidad con el Decreto de Urgencia 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 28044, Ley General de Educación, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 004-2013-ED, R.V.M. N° 255-2019-MINEDU, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Churcampa, aprobado por Ordenanza Regional N° 317-GOB.REG.HVCA/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - ENCARGAR, a partir del 04/01/2022 sin exceder al 31/12/2022 LAS FUNCIONES de Director(a) de las Instituciones Educativas de Educación Primaria de Menores de la Educación Básica Regular del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Churcampa, al personal docente que se detalla en el cuadro siguiente:

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LUGAR	APELLIDOS Y NOMBRES
<b>A.- DISTRITO DE ANCO</b>			
01	I.E.P. N° 30060 MERCEDES INDACOCHEA LOZANO	SANTA ROSA DE PIQUIS	SALAZAR UNTIVEROS, ARNULFO PRIMITIVO
<b>B.- DISTRITO DE CHINCHIHUASI</b>			
01	I.E.P. N° 30420 JOSE CAYETANO HEREDIA	OCCORO	SANTOS PERALTA, DARÍO ALFREDO
02	I.E.P. N° 31041 JUANA INES DE LA CRUZ	TAPUYQUILLA	CARHUANCHO ZAMUDIO, VIOLETA JOVITA
03	I.E.P. N° 36515 LOS CHASQUIS	LECHUGUILLAS	SANTIAGO BUENDÍA, LUCILA LOURDES
<b>C.- DISTRITO DE CHURCAMP</b>			
01	I.E.P. N° 31130 INCA GARCILAZO DE LA VEGA	MARAYPATA	ZUÑIGA CASTELLARES, ROXANA JANET
02	I.E.P. N° 36794 SANTISIMA TRINIDAD	PACCHA	ORÉ RIVEROS, RAYDA
03	I.E.P. N° 31125 JOSE JIMENEZ BORJA	PICHCAY	MANCILLA NEYRA, LEOPOLDO JUAN
04	I.E.P. N° 31127	HUALLCCAY	CAJA HUAMÁN, JESÚS JOHAN
<b>D.- DISTRITO DE COSME</b>			
01	I.E.P. N° 31297 DANIEL ALOMIA ROBLES	LIRPO	VARGAS MULATO, MARTÍN
02	I.E.P. N° 31769 CARLOS EDUARDO ZAVALA	HUAYLLABAMBA	MEJÍA GÓMEZ, MERCEDES ESTELA
03	I.E.P. N° 36567 JULIO ERNESTO GRANDA	ORCCUMPI	SOLIS MENDOZA, DORIS





# RESOLUCION DIRECTORAL N° 000008-2022-UGEL-CHURCAMP

Churcampa, 05 de enero de 2022

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LUGAR	APELLIDOS Y NOMBRES
<b>E.- DISTRITO DE EL CARMEN</b>			
01	I.E.P. N° 31131 JOSE SALVADOR CAVERO OVALLE	PUCUTO	CONDORI TAIBE, REYNA ISABEL
02	I.E.P. N° 36518 GUDIELIA ALARCO ZUNIGA	LARCAY	PALOMINO MINAYA, TANIA
03	I.E.P. N° 31135 JORGE BASADRE GROHMANN	ARMA	CONTRERAS MUCHARI HAYDEE
<b>F.- DISTRITO DE LOCROJA</b>			
01	I.E.P. N° 31138 LEONCIO IGNACIO ARROYO	SAN PEDRO	QUISPE YANCE TORIBIO ALFONSO
02	I.E.P. N° 31142 MANUEL MILTON CARBAJAL	ACCOLLASCCHA	SEDANO RUIZ, OCTAVIO MARCELINO
03	I.E.P. N° 31449 JOSE GALVEZ EGUSQUIZA	MARCAYLLO	LLANCARE CCAHUANA, RICARDO
04	I.E.P. N° 36519 MARIA MONTESSORI	SAN ANTONIO	PAUCAR BUSTÍOS, GABY
05	I.E.P. N° 31144 PEDRO PAZ SOLDAN Y UNANUE	LA ESMERALDA	CARRASCO FAJARDO JUAN FRANCISCO
<b>G.- DISTRITO DE PACHAMARCA</b>			
01	I.E.P. N° 31071 HERMILIO VALDIZAN	PALTAMARCA	FLORES MAMANI, ROCÍO
02	I.E.P. N° 36450 SANTA VERONICA	JARAJANCHA	TOVAR GALARZA, DORA
03	I.E.P. N° 36580 JOSAFAT ROEL PINEDA	SAN JOSE DE ICHUPATA	MORALES MAMANI, ISMAEL
04	I.E.P. N° 36758 PEDRO VILCA APAZA	PAMPA MOLINO	DURAND TICLLA, DONATO MARCOS
<b>H.- DISTRITO DE PAUCARBAMBA</b>			
01	I.E.P. N° 31077 ISABEL VIDANGOS MIRABAL	SILLON	BELTRÁN CAMAYO, MIRIAM
02	I.E.P. N° 36565 CELESTINO MANCHEGO MUNOZ	UNION SANTA FE	QUINTO PARI, YENI
03	I.E.P. N° 31075 VENTURA GARCIA CALDERON	SALLCCABAMBA	SANTIBÁNEZ SOLANO, LILIANA KARINA
<b>I.- DISTRITO DE SAN PEDRO DE CORIS</b>			
01	I.E.P. N° 36807	UNION PANTI	LIMACHE CHIHUÁN, HIPÓLITO
02	I.E.P. N° 36533 JOSE AGUSTIN DE LA PUENTE	SAN JUAN DE PUCALOMA	LLIHUA REPUELLO, ROLANDO
03	I.E.P. N° 31359 VICTOR VIVAR ESPINOZA	MACHACCHUAY	CRISPIN HUAMÁN, JUAN ABEL
<b>J.- DISTRITO DE SAN MIGUEL DE MAYOCC</b>			
01	I.E.P. N° 30993 CHARLES DARWIN	CCARANACC	POCCO FERNANDEZ, NELLY ESTHER

ARTICULO 2°. - ESTABLECER que la Encargatura se dará por concluida por: a) Reasignación por racionalización, de personal titular con plaza orgánica. b) Por sanción de suspensión o cese temporal al profesor encargado. c) Por solicitud de licencia sin goce de remuneraciones del profesor encargado. d) Por solicitud de licencia con goce de remuneraciones mayores a treinta (30) días del profesor encargado. e) Por renuncia voluntaria.

ARTICULO 3°. - AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos de la Ley N° 31365 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTICULO 4°. - NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



Prof. RAUL VIDAL PORRAS  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local  
CHURCAMP

RVP/DUGEL-CH  
YCA/DSAI-JAGI  
CMAB/DSAI-JAA  
ARPT/EA-I.RR.HH.  
WHPR/T.A.I-Proyectos  
>> Hoja Ejecución N° 646-2021  
>> Proyecto: 0008-05012022